



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA
Accionante: LEOMAR PACHECO ACOSTA
Accionado: ADRES
Radicado: 23-686-40-89-001-2020-00086

Sería del caso decidir el trámite de cumplimiento de tutela promovido por LEOMAR PACHECO ACOSTA contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, empero, se hace necesario proceder a la vinculación de la Directora de Otras Prestaciones de la ADRES, doctora CLAUDIA FERNÁNDEZ PÉREZ, teniendo en cuenta, lo siguiente:

El doctor LEOMAR PACHECO ACOSTA, quien actúa en nombre propio, presentó acción de tutela contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, para obtener resolución a un trámite de indemnización por muerte, siendo amparados por este Juzgado los derechos invocados a través de sentencia de fecha 12 de junio de 2020. Posteriormente, promovió incidente de desacato contra la entidad ADRES, argumentando que no había dado respuesta de fondo a la reclamación de indemnización por muerte presentada, procediéndose de forma previa a dar inicio al trámite de cumplimiento de tutela mediante auto del 24 de junio del presente año, vinculando a la doctora DIANA CARDENAS GAMBOA, en calidad de Directora General de ADRES, quien fue debidamente notificada.

Dentro del término de traslado concedido, se emitió respuesta por parte de ADRES, indicando en referencia al asunto propuesto que, la accionante radicó por primera vez de manera efectiva solicitud de reclamación el día 31 de octubre de 2018, la cual el 18 de noviembre de 2019 al finalizar el respectivo trámite de auditoría tuvo como resultado “NO APROBADA”, indicándose las causales o glosas por medio de las cuales se obtuvo dicho resultado; siendo presentada nuevamente el 24 de febrero de 2020, a través de apoderado, subsanando dichas glosas, informándose por la Dirección de Otras Prestaciones sobre el estado actual de la reclamación, que: “Por medio del presente informe que de acuerdo con lo comunicado por el Grupo Auditor la reclamación 51017409 se encuentra en el paquete 25019 y en etapa de muestreo, por lo que se espera que su comunicación de resultados de auditoría se emita la próxima semana”, en consecuencia, que la reclamación N° 51017409 se encuentra surtiendo el proceso de auditoría.

Aunado a lo anterior, se informa en la contestación, que es la Dirección de Otras Prestaciones la encargada de realizar dicha tarea, la cual está a cargo de Claudia Fernández Pérez, siendo su superior jerárquico la doctora Diana Cárdenas Gamboa.

En ese orden, se tiene que a través de auto del 24 de junio hogaño se vinculó a la actuación a la doctora DIANA CÁRDENAS GAMBOA, sin que se conociera por el Juzgado hasta ese momento que la encargada de la Dirección de Otras Prestaciones, competente para resolver la petición de indemnización materia de tutela, era la doctora CLAUDIA FERNÁNDEZ PÉREZ, lo que se obtuvo con la respuesta de la entidad.

Por tal razón, se hace necesario garantizar el derecho a la defensa de la funcionaria referenciada, por tratarse de un trámite sancionatorio, a través de su vinculación a la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo – Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al trámite de cumplimiento de tutela de la referencia a la doctora CLAUDIA FERNÁNDEZ PÉREZ, en calidad de Directora de la Dirección de Otras Prestaciones de ADRES, a quien se le concede un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir de su notificación, para que dé cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 12 de junio de 2020, dentro de la acción promovida por el señor LEOMAR PACHECO ACOSTA contra ADRES y ejerza su derecho de defensa. Vencido ese término sin que se verifique el cumplimiento, se dará apertura al trámite incidental de desacato. Comuníquesele.

SEGUNDO: CONCEDER a la doctora DIANA CÁRDENAS GAMBOA, superior jerárquico de aquella, un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir de su notificación, para que inicie trámite disciplinario en contra de la doctora CLAUDIA FERNÁNDEZ PÉREZ, en calidad de Directora de la Dirección de Otras Prestaciones de ADRES, o, la comine para que cumpla la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 12 de junio de 2020, dentro de la acción promovida por el señor LEOMAR PACHECO ACOSTA contra ADRES. Vencido ese término sin que se verifique el cumplimiento de lo dispuesto, se dará apertura al trámite incidental de desacato. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c742d038c12d20c8d2ddfe05750bc2334f314621014fe13a4398daa737044eb6

Documento generado en 07/07/2020 05:49:09 PM